



AVISO NÚM. 2020-353
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00543-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del DECRETO 088 DEL 15 DE JULIO DE 2020 de Villanueva -Casanare que: i) ordenó aislamiento preventivo; ii) permitió la circulación de personas en determinados casos o actividades; iii) suspendió la atención al público en la alcaldía de Villanueva por casos positivos covid y precisó los canales de atención; iv) indicó que espacios o actividades presenciales aún no se podían habilitar; v) precisó que se garantizaría el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y la distribución de paquetería; vi) ordenó la suspensión de transporte doméstico por vía aérea con algunas excepciones; vii) prohibió el consumo de bebidas embriagantes; viii) prohibió la obstrucción del ejercicio de derechos del personal médico; ix) ordenó toque de queda; x) permitió el servicio de domicilio y estableció medidas que debían cumplir y; xi) estableció pico y cédula para la movilización. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, numeral 3 artículo 15, Artículo 91 Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00543-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general